



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

Causa non grande Adm. Administrador de la obra de mello

En la villa de Alhama en cuenta y vendida del mes de Diziembre de mill setecientos y cinquenta años sus Mdd. Los Srs. D. Alonso Pineda Almona, y D. Gonz. Solana Canobas Alcaldes ordinarios por su Mage. D. Alonso Cañeta Pineda, D. Juan de Pineda Cortes, D. Diego Pidal Alanca, y D. Joseph Balera, Valeros Relidores Comu. Sustenidos y Relid. de ella estando en su Ayuntamiento para tratar las cosas pertenecientes al Gobierno de su Mage. que D. G. y Dien publico de esta dha villa. Deliberaron que en atencion a que se señala el dia de oi para el ornate de los arastos y que por falta de persona no proporcionada y por el dho Comen no haecho, y por lo mismo los usuarios no falte el arasto, y en su caso no se mate desearan de acordar y mandar, acordaron y mandaron que siendo preciso nombrar administradores que con cuenta y razon, y con la obligacion de darla a este Ayuntamiento, siempre que se pida lo execute, nombraban y nombraron por tal administrador a D. Juan Alarcon hernando para que haga el vino, aceite, y vinagre necesario para el Comen publico, sin entenderse que siempre que queda sea la compra de vinos de esta poblacion y con maior utilidad sua se haca asi y en caso no poderse sustenir de generos de este pueblo lo conduzcan de fuera por el camino comun de quando, de donde lo trae, y a como lo compra, para segun ello comprar los portes regulares de conduccion y por lo a que se puede vender para maior comodidad de este Comen, previniendo la auctacion de su enlargo, nombra mos por Comisarios para este efecto y para saber la compra que haga de vinos de este

